

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 165, de 17 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, dictada en relación con el procedimiento abreviado 320/2004.

En el recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado, núm. 320/2004, interpuesto por D. Agustín Pilo García, asistido y representado por el Procurador Sr. Soltero Godoy, contra la Resolución del Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, de fecha 21 de septiembre de 2004, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por la parte actora contra la Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, por la que se declaraba desistido en su petición al recurrente, archivando el expediente administrativo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 165, de 17 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON AGUSTÍN PILO GARCÍA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Soltero Godoy, contra la resolución del Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de fecha 21.9.2004 por la que se acuerda desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la parte actora contra Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz por la que se declaraba desistido en su petición al recurrente, archivando el Expediente administrativo, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la

parte actora la cantidad de 4.463,95 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 24 de agosto de 2005 (D.O.E. nº 102 de 1 de septiembre), por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de valoración y selección, de la referida convocatoria de ayudas, a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Juan Chamorro González. Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.

— D. Fernando Ayala Vicente. Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

— D^a Rosario Palomo Arrojo. Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

— D^a Carmen Téllez Fernández. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— D. Juan Garlito Batalla. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

— D. Ricardo Pérez Sánchez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D^a Elena Alfageme Castro. Asociación de Derechos Humanos de Extremadura.